



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2021-MPC

Caravelí, 23 de agosto del 2021



VISTO:

El Informe N°006-2021-CIRR-UGA-GDC-MPC de fecha 19 de agosto de 2021, Informe N°452-2021-GDCS-MPC de fecha 19 de agosto de 2021, Informe Legal N°085-2021-KOCHB-ALE/MPC y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación



☎ (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

Investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Unidad de Medio Ambiente, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ** para el periodo 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-CARAVELÍ), siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caravelí 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-CARAVELÍ), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Medio Ambiente, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Abog. Diego Arturo Montesinos Neyra
ALCALDE


SOMOS
Caravelí

(054) 511104

www.municaraveli.gob.pe

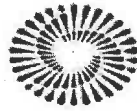
alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

Calle José Félix Andía N° 401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

12

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

(PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CARAVELÍ).

2021-2022





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

11

Contenido

i.	TÍTULO DEL PROGRAMA.....	4
ii.	PRESENTACIÓN	4
iii.	UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA	4
iv.	OBJETIVOS	5
v.	MARCO LEGAL.....	5
vi.	PERIODO DE EJECUCIÓN	7
vii.	POBLACIÓN OBJETIVO	7
	ANÁLISIS SITUACIONAL	7
viii.	LÍNEAS DE ACCIÓN	9
	a. Educación Ambiental	9
	i. Educación ambiental formal.....	9
	ii. Educación ambiental comunitaria.....	9
	b. Cultura y Comunicación Ambiental.....	9
	c. Ciudadanía y Participación Ambiental	9
ix.	ALIADOS	12
x.	FINANCIAMIENTO.....	12
xi.	REPORTE ANUAL	12

A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

10,

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO E INDIRECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA- CARAVELÍ.	7
Cuadro 2. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CARAVELÍ.....	10
Cuadro 3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CARAVELÍ.....	10



ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Esquema del árbol de problemas ambientales del distrito capital de Caravelí.	8
--	---

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ 2021-2022. (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CARAVELÍ).

II. PRESENTACIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 016- 2016-MINEDU se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (*en adelante PLANEA*) con la finalidad de crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental.

El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

La Municipalidad Provincial de Caravelí, en la actual gestión municipal tiene como visión basarse en una economía competitiva que explota sus potencialidades y constituye una fuente de progreso para sus ciudadanas y ciudadanos; generar un ambiente sustentable donde su población tiene acceso a servicios de forma universal y de calidad.

Es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental por la inadecuada disposición de residuos sólidos, contaminación de las fuentes de agua, deterioro del paisaje natural, entre otros; el mismo que se da a consecuencia de diversas causas siendo las principales: escasos instrumentos de gestión ambiental a nivel local, desconocimiento de la normativa ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, iniciativas ambientales aisladas y desarticuladas así como un escaso estímulo.

La situación actual en la provincia de Caravelí, se ve reflejada en ciertos efectos como son: inadecuada disposición de residuos sólidos, generación de puntos críticos, deterioro de la salud humana, conflictos sociales.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va aumentando, puesto que va tomando más conciencia de los problemas que se generan o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo en Educación Ambiental de la municipalidad provincial de Caravelí, a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Caravelí); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Provincial de Caravelí.
- Gerencia de Desarrollo Comunal.
- Unidad de Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

81

IV. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Promover la participación activa e informada de la población a través de diferentes actores sociales del distrito capital de la provincia de Caravelí.
- b) Fomentar la importancia de la conservación de los ecosistemas y la valoración de los conocimientos tradicionales del distrito capital de la provincia de Caravelí.
- c) Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento de los recursos naturales de manera responsable y coherente.
- d) Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito capital de Caravelí para que prioricen la gestión en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

- Artículo 2, inciso 22 de la **Constitución Política Del Perú**, que indica que *toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.*
- A través de la **Ley N°27972: Ley Orgánica De Municipales** que señala en su artículo 73, número 3.3 que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Asimismo, el artículo 82, numeral 13, de la citada ley orgánica dice: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- La **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente** establece en el artículo 8 que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo el artículo 127° establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal los diferentes niveles.
- La **Ley N° 30754: Ley Marco Sobre Cambio Climático.**
- La **Ley N° 30884: Ley que Regula el Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables.**
- **Decreto Legislativo N°1278:** Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificatorias y reglamento.
- **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELI



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

- **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental — PLANAA PERÚ 2011-2021.
- **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Decreto Supremo que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental- PNEA.
- **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.
- **Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM:** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.
- **Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM:** Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático.
- **Resolución Suprema N° 189-2012-PCM:** Resolución Suprema que crea la Comisión Multisectorial encargada de elaborar propuestas normativas y políticas orientadas a mejorar condiciones ambientales y sociales bajo las que se desarrollan las actividades económicas, especialmente las industrias extractivas.
- **Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM:** Resolución Ministerial que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA".
- **Resolución Ministerial N° 380-2019-MINAM:** Resolución Ministerial que aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental al 2021 - Agenda Ambiental al Bicentenario.

CONTEXTO LOCAL:

- **Ordenanza Municipal N° 008-2018-MPC,** de fecha 25 de octubre del 2018, que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental.
- **Ordenanza Municipal N° 009 –2018–MPC,** de fecha 25 de octubre del 2018, que aprueba el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales.
- **Ordenanza Municipal N° 007-2016-MPC,** que aprueba la Norma que regula la contaminación sonora.
- **Ordenanza Municipal N° 003-2019-MPC,** que prohíbe la quema de basura en el botadero municipal y otros lugares, así como la acumulación de basura en lugares no autorizados, a través de la cual se tipifica por arrojar residuos de cualquier origen y naturaleza incluyendo maleza y desmonte.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Caravelí (Programa Municipal EDUCCA- Caravelí) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2021 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental, específicamente de agosto 2021 a diciembre 2022". Se ejecutará gradualmente mediante planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo es directamente el distrito capital de Caravelí, la misma que incluye:

- Instituciones Educativas.
- Organizaciones sociales.

Cuadro 1. POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO E INDIRECTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CARAVELÍ.

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Demás compañeras y compañeros de la Institución. Comunidad educativa. Padres de familia.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás jóvenes del distrito capital de Caravelí.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Demás vecinas y vecinos de la comunidad.

ANÁLISIS SITUACIONAL

En la Ilustración N° 1 Esquema del árbol de problemas ambientales del distrito capital de Caravelí, se identifica que la poca difusión y aplicación de la normativa ambiental vigente, genera en la población el desconocimiento de las buenas prácticas ambientales.

- La inadecuada disposición de residuos sólidos
- Contaminación de fuentes de agua.
- Quema de basura y pastos como actividad agrícola.

Todo ello genera que el ecosistema del distrito capital se vea afectado por causas antrópicas, siendo recurrente que la falta de educación ambiental en la población es la principal causa.



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIDADANÍA AMBIENTAL

AUMENTO DE LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARAVELÍ

Incumplimiento de la normativa ambiental

Desconocimiento de los problemas ambientales de la jurisdicción

Falta de prácticas ambientales

Falta de interés de la población respecto a los temas ambientales

ESCASA CULTURA AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL DE LA PROVINCIA DE CARAVELÍ

Desconocimiento de la normativa ambiental.

Acceso limitado a la información ambiental.

Inexistencia de programas y charlas de educación ambiental.

Deficiencia en mecanismos de diálogo.

Falta de capacitaciones en temas ambientales.

Falta de la información del estado situación ambiental del distrito capital de Caravelí.

Desarticulación de los actores sociales con las iniciativas ambientales.

Desconocimiento de los actores sociales claves.

Ilustración 1. Esquema del árbol de problemas ambientales del distrito capital de Caravelí.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

4

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA-Caravelí son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación.

a. Educación Ambiental

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, corresponsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

i. Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Así, la Municipalidad Provincial de Caravelí involucra a los escolares, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con Unidad de Gestión Educativa Local de Caravelí.

ii. Educación ambiental comunitaria.

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multifactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Caravelí considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

b. Cultura y Comunicación Ambiental.

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en la municipalidad y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

c. Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Caravelí promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ



BICENTENARIO
PERÚ 2021

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

3.

Cuadro 2. LÍNEAS DE ACCIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CARAVELÍ

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CARAVELÍ 2021 -2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES
1. Educación Ambiental	1.1 Educación Ambiental Formal
	Actividad 1.1.1: Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).
	1.2 Educación Ambiental Comunitaria
	Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. Cultura y comunicación ambiental	Actividad 2.1: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
3. Ciudadanía y participación ambiental	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).
	Actividad 3.2: Formación de promotores ambientales comunitarios(PAC).

Las diversas actividades programadas en las diversas líneas de acción, se tendrán que ver reflejadas en los indicadores respectivos por cada acción realizada.

Cuadro 3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA-CARAVELÍ

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> - Número de PAE acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. - Número de docentes capacitados. - Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. - Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad. - Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. - Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos.

J



Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> - Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizados.
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> - Número de campañas informativas realizadas. - Número de personas que participan encampañas informativas. - Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. - Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). - Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> - Número de PAJ acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. - Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. - Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA. - Número de proyectos implementados por los PAJ. - Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. - Número de PAJ reconocidos.

A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ



BICENTENARIO
PERÚ 2021

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

LÍNEA DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> - Número de PAC acreditados. - Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. - Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. - Número de proyectos municipales en los que participan los PAC. - Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. - Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.

IX. ALIADOS

- Ministerio del Ambiente.
- Unidad de Gestión Educativa Local Caravelí.
- Microred de salud Caravelí.
- Policía Nacional del Perú.
- Representantes de la sociedad civil y empresarial.
- Programas sociales.

X. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa, la Municipalidad otorgará los recursos municipales asignados a la Unidad de Gestión Ambiental - Gerencia de Servicios Comunes, consideradas en el Plan de Trabajo Anual.

XI. REPORTE ANUAL

La Municipalidad Provincial de Caravelí, en coordinación Unidad de -Gestión Ambiental, emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas en el plan de trabajo de acuerdo al instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA- Caravelí.